



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 124/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Brahim El Bellaoui, contra Mafersa Forestal S.L., Mapfre S.A. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 314/2019

Talavera de la Reina, a 22 de noviembre de 2019.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 124/2019 seguidos a instancia de Brahim El Bellaoui, defendido por el Letrado don Ángel García García, frente a Mafersa Forestal S.L., no comparecida, y frente a la compañía aseguradora Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., representada por doña África Fernández de la Rocha y defendida por el Letrado don Juan Ignacio López Villa, sobre indemnización de daños y perjuicios derivada de accidente de trabajo.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Brahim El Bellaoui, frente a Mafersa Forestal S.L. y Mapfre S.A., sobre indemnización de daños y perjuicios derivada de accidente de trabajo, debo condenar y condeno a las demandadas con carácter solidario a abonar al actor la cantidad de 172.290,86 euros, si bien hasta el límite de la póliza en el caso de la aseguradora Mapfre (150.000,00 euros), más los intereses de dicha cantidad devengados conforme a lo prevenido en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mafersa Forestal S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 23 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-726